



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0268-2023-CU-SE-19

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, la parte pertinente del artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que, el personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

**Que**, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0268-2023-CU-SE-19

a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

**Que**, el artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su parte pertinente indica que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia. Las universidades y escuelas politécnicas determinarán el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional en su normativa interna de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos;

**Que**, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

**Que**, el literal 1) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0264-M, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., se notifica el contenido INFORME No. 091-CAU-2023-34, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis y considerando que las Facultades han justificado las recomendaciones realizadas por la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0268-2023-CU-SE-19

Dirección Académica, acuerda emitir el **criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Acoger las resoluciones de Consejo Directivo, detalladas a continuación:

Facultad	Documento
Ingeniería Civil	Resolución nro. 136-2023-CD-FIC-SE-13
Ciencias Agropecuarias	Resolución Nro. 264-2023-CD-FCA-SE-26
Ciencias Empresariales	Resolución nro. 07-2023-CD-FCE-SE-06
Ciencias Químicas y de la Salud	Resolución Nro. 0293-2023-FCQS-CD-SE-08
Ciencias Sociales	Resolución Nro. 267-2023-CD-FCS-SO-11

2.- Aprobar el ajuste a los distributivos académicos período 2023 1, incluido el primer nivel, conforme la documentación que se adjuntan al presente informe de las facultades de:

- Ingeniería Civil
- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias Empresariales
- Ciencias Químicas y de la Salud
- Ciencias Sociales

3.- Notificar a la Dirección Académica para su registro y trámite pertinente en el SIUTMACH.”

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorando UTMACH-VACAD-2023-0264-M, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, en el cual se notifica el contenido INFORME No. 091-CAU-2023-34, relacionados con el ajuste de los distributivos académico de profesores titulares y no titulares, correspondiente al período 2023-1 de las cinco facultades de la Institución, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0268-2023-CU-SE-19

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Aprobar el ajuste a los distributivos académicos de profesores titulares y no titulares, incluido el primer nivel, correspondiente al período 2023-1, de las cinco facultades de la Institución; conforme la documentación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo dos.** - Disponer a la Dirección Académica coordinar la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecuten las actualizaciones que correspondan al ajuste del periodo 2023-D1.

**Artículo tres.** - Autorizar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, realizar las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de garantizar las actualizaciones realizadas en los distributivos aprobados.

**Artículo cuatro.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución al decanato de las cinco facultades.

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

**SEXTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**OCTAVA.** - Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

**NOVENA.** - Notificar la presente resolución a Dirección Tecnología de la Información.

**DECIMA.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2023, en la décima novena sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**